



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 12 # 31-08, TELEFONO 6422292
BUCARAMANGA, SANTANDER
Correo Electrónico: j22cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Proceso: Ejecutivo 680014003022-2019-00305-00
Demandante: CREZCAMOS S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO
Demandado: CRISTHIAN FERNANDO CORTES HERNANDEZ y YEIMI YULIANA GONZALEZ DIAZ.

JUZGADO VEINTIDOS CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga, tres (3) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Vista la sustitución de poder allegada obrante en el archivo 14 y como quiera que no se prohibió la facultad de sustituir, conforme al artículo 75 del Código General del Proceso se acepta la misma, y en consecuencia, se dispone RECONOCER como apoderado judicial de la parte demandante CREZCAMOS S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO al abogado **ANDRES FELIPE GONZALEZ BADILLO**, identificado con C.C. No. 1.095.822.809., portador de la tarjeta profesional No. 334.316., del Consejo Superior de la Judicatura y correo electrónico: andres.gonzalez@crezcamos.com, en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE,

La Juez,

MAYRA LILIANA PASTRÁN CAÑÓN

Firmado Por:

Mayra Liliana Pastran Cañon
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 022
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c37f7bd5f9bf934e673d560f19143d1220b5952d9da9a0d408f7a307dd912b82**

Documento generado en 03/03/2022 09:43:37 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>